MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8075259/2494 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE OTANCHE CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 800 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de **NIT 891.800.498-1**, quien para los efectos del presente convenio se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **WILIAR PEÑA SUATERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.315.333 de Chiquinquirá**, en calidad de Alcalde del municipio de OTANCHE con **NIT. 891801362-1**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar **MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8075259/2494 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Departamento de Boyacá suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8075259/2494 DE 2025 con **EL MUNICIPIO DE OTANCHE** el día 11 de julio de 2025 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.". 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8075259/2494 DE 2025 el valor se estableció en la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($620.518.800,00) M/CTE. 3. -** Que, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8075259/2494 DE 2025 de fecha 15 de Agosto de 2025. **4. -** Que mediante oficio de fecha 07 de octubre de 2025, el Secretario de Educación EDDYE YARIK REYES GRISALES y el Supervisor del convenio CAROLINA CASTELLANOS CUCHIMAQUE, solicitan Modificatorio al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8075259/2494 Municipio de OTANCHE, Por medio de la presente, me permito solicitar modificación al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8075259/2494 suscrito con el Municipio de OTANCHE, en su cláusula correspondiente al valor total del convenio, teniendo en cuenta que el Municipio no se ejecutará la totalidad del valor asignado inicialmente, por lo anterior la cláusula segunda del convenio quedará así: CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($472.058.100,00). Anexo a la presente Oficio – solicitud reducción de recursos enviado por el Municipio de OTANCHE. **5. –** Que resulta procedente la modificación del valor del convenio en la reducción del valor por No ejecutarse la totalidad del valor asignado inicialmente. **6.-** De acuerdo a lo anterior y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio N° 01 al Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8075259/2494 DE 2025**, así: **CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8075259/2494 DE 2025**, el cual quedara establecido de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($472.058.100,00) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA. -** como consecuencia de lo anterior, **NOTIFÍQUESE** a la Oficina de Presupuesto para que se realice la correspondiente reducción de los **Registros Presupuestales de Compromiso No. 5528 de 11 de julio de 2025 y No. 61825 del 16 de julio de 2025 SPGR, del** presente contrato en la suma DE **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($148.460.700) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA. -** Las demás estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8075259/2494 DE 2025**, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Proyectó: Cindy Bautista/ Profesional Esp.
Revisó: Claudia Cristina Rodríguez L/profesional

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON